



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El diecisiete de junio de dos mil diecinueve, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número DLT.0085/2019, en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, por los siguientes motivos:

“Descripción de la denuncia:

La consulta realizada sobre pagos de honorarios incluye los años 2015 a 2017. El IEMS no publicó los pagos por honorarios de ningún trimestre de año 2016. Tampoco de los meses febrero, abril, mayo y junio de 2017.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XII_Personal de honorarios	12_LTAIPRC_A121 FXII		Todos los periodos

...” (sic).

II. El diecisiete de junio de dos mil diecinueve, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. El veinte de junio de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 158, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. El 02 de julio de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto el oficio SECTEI/IEMS/DJN/JUDT/O-540/2019, de misma fecha a la de su recepción, signado por el Titular de la Jefatura de la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, expresando lo siguiente:

“Reciba por este conducto un cordial saludo, al mismo tiempo, me permito dar respuesta a su atento oficio MX09.INFO.6CCE/2.10/041/2019 correspondiente al expediente DLT.085/2019, en los siguientes términos:

a) En relación a la denuncia antes señalada, por el cual se imputa al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal la omisión de publicar la información correspondiente a la obligación contenida en el artículo 121 fracción XII, respecto de “Todos los periodos”; al respecto y con la finalidad de establecer los periodos que deben estar publicados en el sitio de internet de este Instituto, se deberá estar a lo dispuesto en los “Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México”, en los cuales se señala que respecto de la obligación del artículo 121 fracción XII, los sujetos obligados deben conservar en sus sitios de internet la información correspondiente al ejercicio en curso y la del ejercicio anterior, es decir que para el caso que nos ocupa, la información corresponde al primer trimestre del 2019 y a la del ejercicio 2018.

b) Una vez establecidos los periodos respecto de los cuales se debe contar con la información, respecto de la obligación antes referida, es decir la correspondiente al primer trimestre del 2019 y a los trimestres del ejercicio 2018, informo a Usted que esta Unidad de Transparencia, ha realizado la publicación de la información correspondiente al primer trimestre del año 2019 y ha constatado la existencia de la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

información correspondiente al artículo 121 fracción XII, respecto del primer y segundo trimestre del ejercicio 2018, tal como puede ser constatado en el portal de transparencia de este Instituto.

c) En relación a la información correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018, esta Unidad de Transparencia, en fecha 11 de marzo del presente año, giró al Lic. Antonio E. Ureña Ávalos, Director de Administración y Finanzas de este Sujeto, el oficio SECTEI/IEMS/DG/DJN/JUDT/O-180/2019, mismo que adjunto al presente en copia simple y por el cual se solicita a dicha Unidad Administrativa la actualización de diversas obligaciones entre las que se incluye la correspondiente al artículo 121 fracción XII, sin que a la fecha la Dirección de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado, haya actualizado o enviado a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para actualizar las obligaciones del tercer y cuarto trimestre del 2018 correspondiente al artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

d) En virtud de lo anterior, esta Unidad Departamental de Transparencia, se encuentra realizando las gestiones necesarias para concluir la actualización de las obligaciones de transparencia de este Sujeto Obligado y una vez concluida dicha actualización se informará lo conducente a ese Órgano Garante.
...” (sic)

Al oficio antes referido, se acompañó el siguiente documento:

- Oficio SECTEI/IEMS/DG/DJN/JUDT/O-180/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dirigido al Enlace de la Unidad de Transparencia, cuyo contenido, en lo que interesa, es el siguiente:

“...

Por medio del presente y con el fin de publicar y mantener actualizadas las obligaciones de transparencia para la disposición de los particulares, solicito que en un plazo de 20 días contados a partir de la recepción del presente, publique y actualice las obligaciones de Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), misma que deberá remitir a esta Unidad de Transparencia para su actualización en el Portal del Instituto; la cual corresponde a



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
 DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los siguientes artículos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Artículo 121	2017	2018
Fracción II		Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción III		Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción IV		Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción VII	Primer Trimestre	Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción IX	Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción X		Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XI	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XII		Tercer Trimestre Cuarto Trimestre



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
 DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

Fracción XVI		Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XVII	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXI	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre (Únicamente formato II)	Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXII	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXIV		Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXV	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXVI	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXVII (Anual)	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018
Fracción XXVIII	Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXX	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXXI	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXXIII		Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXXIV	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XXXVI	Primer Trimestre (Formato: Inventario de bienes muebles) Segundo Trimestre	Cuarto Trimestre



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
 DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

	(Formato: Bajas bienes inmuebles)	
Fracción XLVII	Cuarto Trimestre (Formato: Ingresos Recibidos)	Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción L	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre

Artículo 123	2017	2018
Fracción II		Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción III	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción VIII	Cuarto Trimestre	Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XIII	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XIV		Tercer Trimestre Cuarto Trimestre
Fracción XVII		Tercer Trimestre Cuarto Trimestre

En caso de
 para el uso
 ...” (sic)

Artículo 147	2017	2018
Fracción II		Tercer Trimestre Cuarto Trimestre

V. El 12 de julio

Sujeto Obligado rindiendo el informe solicitado, mediante el oficio número SECTEI/IEMS/DJN/JUDT/O-540/2019.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/251/2019, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, con sus anexos que lo integran, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que dispone lo siguiente:

“Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I.** Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III.** El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV.** En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular, con fecha diecisiete



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

de junio del año en curso, denunció el presunto incumplimiento del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en el tenor siguiente:

“Descripción de la denuncia:

La consulta realizada sobre pagos de honorarios incluye los años 2015 a 2017. El IEMS no publicó los pagos por honorarios de ningún trimestre de año 2016. Tampoco de los meses febrero, abril, mayo y junio de 2017.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XII_Personal de honorarios	12_LTAIPRC_A121 FXII		Todos los periodos

En este punto conviene precisar que el análisis del incumplimiento denunciado respecto de las obligaciones de transparencia del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal se realizará respecto de la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Bajo esas circunstancias, conviene traer a colación que del análisis al oficio SECTEI/IEMS/DJN/JUDT/O-540/2019, signado por el Titular de la Jefatura de la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, arguyó que respecto de la obligación del artículo 121 fracción XII, los sujetos obligados deben conservar en sus sitios de internet la información correspondiente al ejercicio en curso y la del ejercicio anterior, es decir que para el caso que nos ocupa, la información corresponde al primer trimestre del 2019 y a la del ejercicio 2018.

A su vez, el sujeto obligado manifestó que en su página esta publicada la información correspondiente al artículo 121 fracción XII, de los trimestres del ejercicio 2018 y la del primer trimestre del 2019, en su portal de transparencia, además, arguyó que se



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

encuentra realizando las gestiones necesarias para concluir la actualización de las obligaciones de transparencia.

Bajo esas circunstancias, y considerando que el particular denunció el presunto incumplimiento del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal a la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es necesario traer a colación lo establecido en la Ley en cita:

“**XII.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación,
...”

Ahora bien, los Lineamientos y metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 2016¹ (Lineamientos), establecen que en cumplimiento a la fracción XII, del artículo 121, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos.

En ese sentido, los Lineamientos establecen que el periodo de actualización será trimestral, conservarán en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, y se aplicará a todos los sujetos obligados.

¹ Consultable en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-e08043bea1fea8ce9987b46a629661d1.pdf>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

Asimismo, se advirtió que los Lineamientos en cita establecen, en relación con la fracción XII, del artículo 121 de la Ley de la materia, Criterios de actualización y Criterios adjetivos de confiabilidad:

“Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.” (sic)

En ese tenor, se desprende que en términos de los Lineamientos y Metodología antes citados, el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, respecto al artículo 121 fracción XII, debe actualizar la información de forma trimestral y conservar la información del ejercicio en curso (2019) y la correspondiente al ejercicio anterior (2018), por tanto, se advierte que el sujeto obligado denunciado no tiene la obligación de conservar la información correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

Bajo esas circunstancias, y con base en la denuncia, así como del dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, y de la revisión al portal de internet del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

específicamente en lo relativo al artículo 121, fracción **XII**² de la Ley de la materia, se advirtió lo siguiente:

The screenshot shows a web browser window with the address bar displaying "www.iems.df.gob.mx/seccion-articulo-121_307-14.html". The page content includes a table with the following entries:

XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación	
Art. 121 Fracc. 12 - Dirección Administrativa - 1er Trimestre 2017	
Art. 121 Fracc. 12 - Dirección Administrativa - 2do Trimestre 2017	
Art. 121 Fracc. 12 - Dirección Administrativa - Tercer Trimestre 2017	
Art. 121 Fracc. 12 - Dirección Administrativa - Cuarto Trimestre 2017	
Art. 121 Fracc. 12 - Dirección Administrativa - Primer Trimestre 2018	
Art. 121 Fracc. 12 - Dirección Administrativa - Segundo Trimestre 2018	
Art. 121 Fracc. 12 - Dirección de Administración y Finanzas - 1er Trimestre 2019	

A vertical green bar on the left side of the table reads "PORTAL CON ACCESO".

De la información consultada, si bien en términos de los Lineamientos y Metodología antes citados, el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, respecto al artículo 121 fracción XII, debe conservar la información del ejercicio en curso (2019) y la correspondiente al ejercicio anterior (2018), de la página en internet del sujeto obligado denunciado se advirtió que tiene publicada información del primer trimestre al cuarto trimestre del 2017, así como también, del primer y segundo trimestre de 2018, y del primer trimestre de 2019. Al respecto, para mejor proveer se muestra un extracto de la información publicada en 2018 y 2019.

² Disponible en: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/8744>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

- Información publicada en el primer trimestre de 2018, correspondiente a la fracción XII, del artículo 121 de la Ley de la materia.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de contratación (catálogo)	Partida
2018	01/01/2018	31/01/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
2018	01/01/2018	31/01/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
2018	01/01/2018	31/01/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
2018	01/01/2018	31/01/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
2018	01/01/2018	31/01/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
2018	01/01/2018	31/01/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
2018	01/01/2018	31/01/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
2018	01/01/2018	31/01/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211

- Información publicada en el segundo trimestre de 2018, correspondiente a la fracción XII, del artículo 121 de la Ley de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet with the following data:

Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de contratación (catálogo)	Partida presupue
01/04/2018	30/04/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
01/04/2018	30/04/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
01/04/2018	30/04/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
01/04/2018	30/04/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
01/04/2018	30/04/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
01/04/2018	30/04/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
01/04/2018	30/04/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211
01/04/2018	30/04/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211

- Información publicada en el primer trimestre de 2019, correspondiente a la fracción XII, del artículo 121 de la Ley de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de contratación (catálogo)	Partida presupuestal de los recursos	Nombre(s) de la persona
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	JOSE DE JESUS
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	ENRIQUE
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	CARLOS
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	VIRIDIANA
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	CYNTHIA
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	MARCO ANTON
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	ROBERTO
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	VICTOR HUGO
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	LINDA ITZEL
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	MONICA EDITH
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	ALLAN
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	VICTOR ALDO
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	RUBEN
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	EDUARDO
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	LUZ MARIA
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	HECTOR
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	MARIA GUADALUPE
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	EDUARDO
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	OSCAR
2019	01/01/2019	31/01/2019	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	ADRIAN

Por lo anterior, se llega a la conclusión de que al día de la fecha de la revisión del Portal de Internet del sujeto obligado denunciado **cumple con** la publicación de la información respecto de la **XII**, del artículo **121** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; resultando evidente que la denuncia interpuesta en contra del Sujeto Denunciado es **INFUNDADA**.

CUARTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Denunciado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **infundada**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte Denunciante, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma en vía de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: DLT.0085/2019

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio de dos mil diecinueve, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO